

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2019

VOCALES PRESENTES :

D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve. Siendo las veinte horas y quince minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Fernando Alzón y D. Alberto Larrañeta se incorporan una vez iniciada la sesión en los momentos indicados en el acta), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón, hasta el final de la lectura de la Resolución n^o 75/2018 del punto dos del orden del día en que se incorpora el mismo a la sesión tal como se refleja en el acta, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón Aldave avisa de su retraso, comunicando que en unos minutos se incorpora a la sesión e indicando que para agilizar sea iniciada bajo la Presidencia de la Sra. Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, como primera vocal nombrada para sustituirle en su ausencia como corresponde a las funciones de los Tenientes de Alcalde, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, estando presentes tres vocales en espera de la incorporación del Sr. Presidente, respetando el quórum mínimo necesario de

asistencia para celebrar sesión, la Sra. Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta da inicio conforme a los puntos del orden del día de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 15 DE NOVIEMBRE y EXTRAORDINARIAS DE 19 y 30 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 18 de octubre, extraordinaria urgente de 15 de noviembre y extraordinarias de 19 y 30 de diciembre de 2018, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes tres Vocales de la Gestora asistentes a las mismas.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 73 a 86 de 2018 y números 1 y 2 de 2019 , dictadas desde la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2018 :

Resolución nº 73/2018 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas y ciclomotores en la campaña 2018/2019 , que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el día **16 de NOVIEMBRE** de 2018 ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas y ciclomotores de la campaña 2018/2019 , el día 16 de Noviembre del presente, en el mismo lugar de la anterior campaña, ubicado en la campa existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

Resolución nº 74/2018 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....OCTUBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 222 de 17 de noviembre de 2017, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado Público, figurando en la relación del Anexo 3 de obras en reserva la inversión del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos de “Renovación del Alumbrado público en calle Elizalde”, con una inversión admitida por importe de 55.573,02 € (sin iva), que supone un presupuesto para conocimiento de la administración de 67.243,35 € (iva incluido), conforme a la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2017 presentada al PIL.

Visto el escrito de septiembre de 2018 del Director General de Administración Local informando de la próxima presentación a aprobación por el Parlamento de Navarra de un Plan Extraordinario de Inversiones que contempla la ampliación de las aportaciones al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en los distintos apartados de Programación Local.

Considerando que para acceder a esta financiación extraordinaria será condición imprescindible que las obras objeto de la misma sean adjudicadas antes del 31 de diciembre de 2018, debiendo ejecutarse antes de finalizar el año 2019.

Examinado el importe económico de ampliación del propuesto Plan Extraordinario dentro de cada uno de los apartados, el orden de puntuación de las obras en reserva del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos en los distintos apartados de Programación Local y la posibilidad de su inclusión y adjudicación antes del 31 de diciembre de 2018, en expediente de tramitación anticipada, así como la viabilidad económico-presupuestaria para ejecutarlas en el año 2019, este Ayuntamiento comunicó en plazo a la Dirección General de Administración Local estar en condiciones y compromiso de adjudicar en el plazo indicado las obras de **“Renovación del Alumbrado público en calle Elizalde”**, según lo requerido al objeto de poder acceder a la financiación del Plan Extraordinario de Inversiones, teniendo en cuenta la prioridad de esta inversión por razones de eficiencia energética y ahorro económico.

Vista la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, publicada en el BON nº 198 de 11 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, en cuyo Anexo II figura en el apartado de alumbrado público entre las inversiones susceptibles de financiación con las aportaciones determinadas en el mismo, la de “Renovación del Alumbrado Público en calle Elizalde”.

Considerando que el punto 2 a) de la disposición adicional segunda de la precitada Ley Foral 19/2018, establece que las inversiones deberán estar adjudicadas antes del 31 de diciembre de 2018.

Considerando que para tramitar la adjudicación resulta urgente disponer del proyecto técnico en desarrollo de la previa memoria técnica valorada.

Consultada y confirmada la disponibilidad del ingeniero D. Héctor Sánchez Segura de la empresa Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U., redactor de la memoria técnica valorada de febrero de 2017 obrante en el expediente de la inversión de referencia en el Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, para realizar y tener finalizado el proyecto técnico a fecha 15 de noviembre de 2018, según los honorarios fijados en la memoria por el precio de 1.375,00 € (iva incluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico de las obras de “Renovación del Alumbrado público en calle Elizalde de Lizaide/Valcarlos” a **PROYECTOS DE INGENIERÍA SÁNCHEZ C, S.L.P.U.**, con CIF núm. B/71308977, en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Redacción del Proyecto técnico de la inversión “Renovación de alumbrado público en calle Elizalde de Luzaide/Valcarlos” para su inclusión en el Plan Extraordinario de Inversiones en el apartado de alumbrado público de Programación Local del PIL 2017-2019.

2.- El precio del contrato por la redacción del Proyecto técnico de las Obras de referencia asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.375,00 €) (iva incluido).

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura y entrega del proyecto técnico encargado, conforme al contenido mínimo aludido en el número 11 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

3.- La ingeniería adjudicataria, a través de su técnico Héctor Sánchez Segura, mantendrá contacto con el Ayuntamiento con carácter previo a la redacción del proyecto y realizará visita in situ para repasar las actuaciones de renovación del alumbrado público de la calle Elizalde contenidas en la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2017, a fin que la Administración contratante pueda exponer las necesidades, deficiencias actuales del alumbrado y consultar soluciones para recoger en su caso en el proyecto, de cara a la óptima eficiencia y ahorro energético.

No obstante, si hubiera modificaciones en la redacción del proyecto con respecto a la previa memoria técnica valorada tras el resultado de la visita de campo y contacto con el Ayuntamiento, el ingeniero redactor **deberá ajustarse al presupuesto de obra inicial**, teniendo en cuenta que el punto 2 a) de la disposición adicional segunda de la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, establece que las aportaciones provisionales determinadas en la misma no serán objeto de modificación al alza por la Dirección General de Administración Local.

4.- El proyecto técnico deberá estar terminado para el 15 de noviembre de 2018.

5.- Serán de cuenta de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U. los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo del Proyecto, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

2º).- Notificar esta Resolución al Ingeniero Técnico Industrial D. Héctor Sánchez Segura, en nombre y representación de PROYECTOS DE INGENIERÍA SÁNCHEZ C, S.L.P.U.

Resolución nº 75/2018 :

El día.....TREINTA.....de.....OCTUBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En respuesta a requerimiento municipal en el expediente de solicitud de licencia de obras promovidas por D. Basilio Auzqui Echeverría para construcción de un porche contra la fachada del anexo existente en el lado sur de su vivienda Casa Aguerre , sita en barrio Gaiñola nº 17 y ubicada en la parcela 443 del polígono 1, con fecha 8 de agosto del actual tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento el documento técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra por encargo del promotor, para la tramitación de la previa autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La parcela 443 del polígono 1 que nos ocupa, está clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En esta parcela se sitúa la Vivienda Casa Aguerre de 154,00 m2 de planta (planta baja, primera y desván), y un anexo en planta baja de superficie 17 m2, donde se encuentra la cocina y es este volumen el que se quiere ampliar con un porche en 3 metros de anchura y un volumen de 52 m3.

La ampliación consiste en la ejecución de un porche, como continuación de la cubierta de la cocina de la vivienda, con unas dimensiones de 6,20x3,00 m y altura media 2.90 m. Espacio que sirva de protección de la fachada de la cocina, de la situación expuesta a viento y lluvia de la misma.

Este porche se ejecuta sobre la solera de hormigón existente, mediante la colocación de 3 pilares de madera a 3 metros de la fachada existente, y una prolongación de la cubierta a 2 aguas existente generando un espacio cubierto y abierto, prolongación de 5 vigas 20x10 cm, cabios de 12x8 cm cada 50cm, entablado de madera visto y cubierta de teja cerámica similar a la existente. Canalón de recogida de aguas pluviales conectado a las bajantes existentes.

Esta ampliación se justifica por la mejora que supone para la vivienda, mediante la ejecución de un porche (espacio abierto y cubierto); que proteja la fachada del edificio de los elementos climáticos (lluvia,

viento, sol), en un espacio ya pavimentado, mejorando el uso y el comportamiento térmico del edificio.

La ampliación se produce como una extensión del volumen anexo al edificio principal sobre la zona de pavimento de hormigón existente. El porche se adapta al espacio existente y tiene cabida en la parcela respetando las distancias a los lindes de la misma. Se ejecuta bajo los parámetros de la construcción existente en la zona, cubierta a 2 aguas, de estructura de madera (pilares, vigas y cabios), y cubierta de teja cerámica sobre entablado de madera vista. Acabado en madera pintada en color rojo igual al existente así como el acabado de la teja cerámica roja.

El uso de la edificación (vivienda consolidada existente) no se modifica, pero la actuación supone un incremento de volumen.

Por lo tanto, siendo necesario previo a la licencia municipal de obras, obtener la autorización de actividad en Suelo No Urbanizable, con fecha 14 de agosto de 2018 el Ayuntamiento tramitó ante la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra la solicitud de autorización previa a la concesión de licencia de obras, para la construcción de un porche abierto y cubierto contra la fachada del anexo existente al lado sur de la vivienda Casa Aguerre en parcela 443 del polígono 1, aportando el preceptivo informe municipal.

En la fecha 30 de octubre de 2018 se ha recibido la Resolución 327E/2018, de 30 de octubre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza la construcción de un porche adosado a la vivienda Casa Aguerre, ubicada en parcela 443 del polígono 1, en barrio Gaindola, promovida por D. Basilio Auzqui Echeverría.

En base al contenido de la referida Resolución 327E/2018, de 30 de octubre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, examinado el documento técnico redactado en junio de 2018 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y registrado en el Ayuntamiento en agosto del actual, sobre construcción de porche adosado a vivienda Casa Aguerre en parcela 443 del polígono 1 y vista la solicitud de licencia de obras suscrita por el promotor D. Basilio Auzqui Echeverría en la que indica que la obra se realizará por el carpintero local D. Fernando Caminondo Iribarren, sin disponer de presupuesto previo, aportando a la finalización las facturas del coste real de ejecución del trabajo y materiales suministrados para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Basilio AUZQUI ECHEVERRÍA licencia municipal de obras para la Construcción de una porche abierto y cubierto de 18,6 m2

(6,2m x 3m) adosado a la fachada sur de la vivienda unifamiliar existente Casa Aguerre , sita en la parcela 443 del polígono 1, según el documento técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra en junio de 2018.

Conforme al documento técnico referido el porche se ejecuta sobre la solera de hormigón existente, mediante la colocación de 3 pilares de madera a 3 metros de la fachada existente, y una prolongación de la cubierta a 2 aguas existente generando un espacio cubierto y abierto, prolongación de 5 vigas 20x10 cm, cabios de 12x8 cm cada 50cm, entablado de madera visto y cubierta de teja cerámica similar a la existente, con canalón de recogida de aguas pluviales conectado a las bajantes existentes, considerando que los materiales y estructura en sí cumplen lo dispuesto en la Normativa municipal. Esta Normativa no aporta Ordenanza estética de aplicación en el Suelo No Urbanizable. No obstante se entiende que la actuación que se propone cumple el Artículo 86 relativo al Deber de adaptación al ambiente recogido en el Decreto Foral legislativo 1/2017.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) El promotor deberá cumplir las determinaciones fijadas en la Resolución 327E/2018, de 30 de octubre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, de autorización en suelo no urbanizable, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

Esta autorización ampara exclusivamente la construcción de un porche de 18,60 m² (6,2m x 3m) adosado a la fachada sur de la vivienda unifamiliar existente “Casa Aguerre”, según las características determinadas en la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel García Ayerra conforme a la que se concede la licencia de obras.

Para respetar el deber de adaptación al ambiente previsto en el precitado artículo 86 del Decreto Foral legislativo 1/2017, el Ayuntamiento velará para que la construcción presente todos sus elementos exteriores y cubierta totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o , en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

Si apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga constancia, el promotor de las obras tiene la obligación legal de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Arqueología, según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico. En caso de no hacerse así, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio Histórico por omisión de esta consideración será calificada como infracción grave, en aplicación del art. 101 h) de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

4º) En cuanto al cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras queda pendiente aportar el presupuesto que no consta en el documento técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra , y a falta de aportación previa, el promotor deberá presentar al Ayuntamiento de forma inmediata a la finalización de las obras las facturas de todos los materiales y mano de obra de ejecución de los trabajos con el coste real de la construcción del porche para calcular el impuesto municipal.

5º) Notificar esta resolución a D. Basilio Auzqui Echeverría , adjuntando la licencia de obras nº 17/2018, sin el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de obras en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) a falta de presupuesto previo, requiriendo al promotor dicho presupuesto o en su lugar el coste real de las obras aportando a su finalización y en todo caso antes de fin de año 2018, todas las facturas de materiales empleados y mano de obra de su realización para poder calcular dicho impuesto que se devenga al inicio de las obras.

En este momento, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se incorpora a la sesión el Sr. D. Fernando Alzón que toma la Presidencia.

Resolución nº 76/2018 :

El día.....NUEVE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Habiendo transcurrido el plazo de garantía de TRES AÑOS desde el Acta de Recepción de las Obras de emergencia de “Acceso y redes de saneamiento en el barrio Gainekoleta y Emisario de fecales en el barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”, formalizada el 31 de octubre de 2014,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 310000012588 y otorgado por Sociedad Navarra de Garantía Recíproca “SONAGAR” a la empresa CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA , S.L. , con C.I.F. número B31083199, ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.795,42 €)**, en concepto de fianza definitiva para garantizar y responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de obras de “Acceso y redes de saneamiento en el barrio Gainekoleta y Emisario de fecales en el barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la empresa adjudicataria del contrato Construcciones MARIEZCURRENA, S.L.

Resolución nº 77/2018 :

El día.....DIECISÉIS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de tarjeta de estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. Alberto Escoz Basterreche, habiendo caducado la tarjeta de carácter provisional que le fue concedida en agosto de 2017 en base a la Disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y tramitado ante el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra el reconocimiento de la calificación de su grado discapacidad y dificultades de movilidad dictado por Resolución 6264/2018, de 2 de octubre, de la Subdirectora de Valoración y Servicios, resultando acreditados mediante Certificado de grado de discapacidad y dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos colectivos, los requisitos enumerados en el artículo 2.1 y adjuntando a la instancia la documentación expresada en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 29 de 9 de marzo del 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Alberto ESCOZ BASTERRECHE la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor , publicada en el B.O.N. núm. 29 de 9 de marzo del 2009 . A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo solicitado.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta y fotocopia de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Resolución nº 78/2018 :

El día.....VEINTE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en calidad de Presidente del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos permiso de reserva de uso del Frontón

Municipal cubierto para celebrar el sábado día 24 de noviembre de las 15:30 a las 20:30 h. un Campeonato relámpago de pelota en las modalidades de mano, xare y pala goma entre l@s pelotaris del Club, a fin que l@s más jóvenes vayan aprendiendo a competir y fomentar el compañerismo entre l@s alumn@s que entrenan en distintos frontones de la zona, así como permiso para la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón y el acceso a la luz durante el campeonato.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para celebrar el día 24 de noviembre, sábado, entre las 15:30 y las 20:30 h., un Campeonato relámpago de pelota en las modalidades de mano, xare y pala goma entre l@s pelotaris del Club, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos.

2º) Facilitar el acceso gratuito a la luz eléctrica del Frontón durante el tiempo que resulte necesaria para la celebración del campeonato de pelota relámpago previsto para la tarde del sábado día 24 de noviembre de 2018.

3º) Permitir la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón el sábado 24 de noviembre por la tarde durante la celebración del campeonato relámpago organizado por el Club de Pelota Auñamendi para conocimiento de los usuarios, añadiendo la colocación de bando municipal en los sitios de costumbre para su difusión.

4º) Notificar el acuerdo a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi en su calidad de Presidente.

Resolución nº 79/2018 :

El día.....VEINTIUNO.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de Dña. M^a Pilar Etchepare Auzqui de tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a nombre de su padre D. Esteban Etchepare Villanueva, para el vehículo Suzuki Grand Vitara 9906FMS, que utilizará para el transporte del mismo en situación de movilidad reducida por enfermedad, conforme a lo preceptuado en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Considerando el Certificado extendido y firmado por su médico de atención primaria de la Zona Básica de Salud de Auritz/Burguete, con efectos durante seis meses, adjunto a la instancia.

En virtud de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, cuyo punto 1 establece : *“Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento”*.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Esteban ETCHEPARE VILLANUEVA tarjeta de estacionamiento de carácter provisional al amparo de lo establecido en la precitada Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre. A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo solicitado, indicando que se trata de tarjeta de carácter provisional.

2º) La tarjeta tendrá un plazo de vigencia de SEIS MESES desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento.

3º) Dar traslado del acuerdo a la solicitante , junto con la tarjeta, en nombre y representación del afectado.

Resolución nº 80/2018 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud del Auto del Sr. Juez de Paz de Luzaide-Valcarlos delegando la celebración del matrimonio civil de D. Antxon Mariezcurrena Albistur y D^a. Amaia Urtasun Garraza ante el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos o Vocal en quien éste delegue a petición de los contrayentes , cuya celebración está señalada para el sábado día 1 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos.

Visto que los contrayentes han manifestado e interesado que el Sr. Vocal D. Miguel Granada Camino celebre el matrimonio ,

HA RESUELTO :

1º) Delegar en el Sr. Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Miguel Granada Camino la celebración del matrimonio civil de D. Antxon Mariezcurrena Albistur y D^a. Amaia Urtasun Garraza en el día , hora y lugar anteriormente indicados.

2º) Notificar la Resolución al Sr. Vocal delegado D. Miguel Granada Camino.

Resolución nº 81/2018 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

“PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (Procedimiento abreviado) número 267/18 INTERPUESTO POR D^{ÑA}. MERCEDES ECHART PÉREZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1705 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA de fecha 5 de septiembre de 2018, recaída en el Expediente de los RECURSOS DE ALZADA ACUMULADOS NÚMEROS 17-02319 v 18-00789 v DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN LETRADA Y REPRESENTACION ”

Interpuesto ante el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona por Doña Mercedes Echart Pérez recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) núm. 267/2018 contra la resolución número 1705 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de septiembre de 2018, recaída en el expediente de los recursos de alzada acumulados números 17-02319 y 18-00789, interpuestos ambos por D^{ña}. Mercedes Echart Pérez, el primero de ellos contra resolución del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 27 de septiembre de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra notificación de 20 de junio de 2017, sobre exigencia de que el proyecto de obra para levantamiento de muro de cierre de finca respete el camino existente utilizado por los vecinos ; y el segundo contra desestimación tácita, por parte del mismo Ayuntamiento, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Presidente de su Comisión Gestora de 22 de diciembre de 2017, sobre denegación de licencia de obras de demolición y levantamiento de nuevo muro de cierre de parcela.

Recibida con fecha 13 de noviembre de 2018 notificación de la Providencia de 8 de noviembre de 2018 de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra emplazando a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para que pueda comparecer y personarse como demandado en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 267/2018 referenciado.

HA RESUELTO :

1º).- Personarse el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) núm. 267/2018

interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona por Doña Mercedes Echart Pérez contra la resolución número 1705 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de septiembre de

2018, recaída en el expediente de los recursos de alzada acumulados números 17-02319 y 18-00789, interpuestos ambos por la misma Dña. Mercedes Echart Pérez.

2º).- Designar a Don Joseba Compains Silva para la dirección letrada y representación de este Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 , Sección C, de Pamplona-Iruñea.

3º).- Someter esta Resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 82/2018 :

El día.....CUATRO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de D. José Mateo Valera Gómez para dar de alta en la fecha en el Padrón Municipal de Habitantes por traslado de residencia a Lusaide/Valcarlos desde Alcoy (Alicante) a su sobrina **Dña. Diana AZNAR GÓMEZ** , en su domicilio familiar en la hoja padronal nº 295, en el que figuran inscritos y empadronados anteriormente el precitado D. José Mateo VALERA GÓMEZ, Dña. María Iluminada Lwanga OPULE MANSUE y su hija menor Eugenia BIDJO OPULE, con dirección en Barrio Pekotxeta, nº 12 de Lusaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Lusaide/Valcarlos en la hoja nº 295 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Diana AZNAR GÓMEZ

Resolución nº 83/2018 :

El día.....CUATRO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el día de la fecha se ha registrado la instancia suscrita por Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu, en nombre propio y del resto del grupo de vecinos cantores que tienen intención de ensayar las canciones tradicionales cantadas en la Parroquia tratando de preservar una parte de la cultura musical del pueblo.

En la instancia expone que para llevar a cabo este proyecto resulta necesario disponer de un local adecuado en cuanto a calefacción , espacio, aseos...., y solicita permiso para desarrollar los ensayos en el Colegio Luzaide en horas no lectivas y con el compromiso de dejar las instalaciones en el mismo modo en que se encuentren en el inicio de cada sesión.

Vista dicha solicitud y valorando positiva la iniciativa de los vecinos para conservar la tradición musical en la Parroquia del municipio,

HA RESUELTO :

1º) Conceder el uso del aula que la Dirección del Centro determine, así como de los aseos del Colegio Público Luzaide-Valcarlos, en horas no lectivas, para ensayar un grupo de vecinos las canciones tradicionales cantadas en el Parroquia, desde la fecha de la presente resolución, con el compromiso de dejar las instalaciones en el mismo modo en que se encuentren en el inicio de cada sesión.

2º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo de curso escolar, el Ayuntamiento da cuenta al personal docente del Centro , a través de su Directora, quien también forma parte del grupo de cantores y ha suscrito la petición , al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos, en cuanto a días y horarios.

3º) Respetar las normas de utilización del aula, aseos e instalaciones del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos que establezca el personal docente del Centro.

4º) Dar traslado del acuerdo a Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu , en su doble calidad de solicitante y Directora del Colegio Público Luzaide para que pueda fijar las condiciones de uso que estime oportunas.

Resolución nº 84/2018 :

El día.....SIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Carlos MARTIN LUENGO** con domicilio en Pekotxeta, nº 25 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 295 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Carlos MARTIN LUENGO

Resolución nº 85/2018 :

El día.....VEINTE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la Resolución 312/2018, de 19 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2019 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto lo establecido en su punto 2 que requiere informar de la propuesta de cada Ayuntamiento de la festividad que ha de regir en la localidad en el año 2019, con indicación de fecha y conmemoración.

Visto el calendario oficial para el año 2019 y teniendo en cuenta que la festividad de Santiago Apóstol, el 25 de julio, no está incluida como fiesta en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

HA RESUELTO :

1º) Proponer como festividad de carácter local para el año 2019 , que ha de regir en el municipio de Luzaide/Valcarlos , el día 25 de Julio, día de Santiago, en conmemoración de sus fiestas patronales, misma festividad local que ha regido en este año 2018.

2º) Dar traslado del acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 86/2018 :

El día.....VEINITOCHO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En ejecución de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Número 1 de Pamplona, Nº 105/2017 de 20 de abril de 2017, contra liquidación emitida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en materia de gestión del impuesto sobre actividades económicas, expediente 248000323 (**EDIFICIO XABI I**), corresponde la devolución (cancelación aval bancario) de las cuotas tributarias liquidadas para los ejercicios 2011 a 2014, por importe total de 53.094,03 euros, que fueron avalados por la mercantil Xabi Etxea, S.L. mediante entrega del Aval Bancario nº de registro 9340.03.1885406-13, otorgado el 07 de enero de 2016 por Caixabank, S.A.

En ejecución de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Número 3 de Pamplona, Nº 182/2016 de 01 de septiembre de 2016, contra liquidación emitida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en materia de gestión del impuesto sobre actividades económicas, expediente 248000324 (**EDIFICIO XABI II**), corresponde la devolución (cancelación aval bancario) de las cuotas tributarias liquidadas para los ejercicios 2011 a 2014, por importe total de 11.425,23 euros, que fueron avalados por la mercantil Xabi Etxea, S.L. mediante entrega del Aval Bancario nº de registro 9340.03.1885406-13, otorgado el 07 de enero de 2016 por Caixabank, S.A.

Dicho aval bancario nº de registro 9340.03.1885406-13, se otorgó por el importe total de 64.519,15 euros, ya que avala tanto las cuotas tributarias 2011 a 2014 que fueron liquidadas a Xabi Etxea, s.l. por el establecimiento Xabi I por el importe indicado de 53.094,03 euros , como las liquidadas a la misma mercantil por el establecimiento Xabi II de 2011 a 2014 por importe de 11.425,13 euros.

En ejecución de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Número 2 de Pamplona, Nº 51/2017 de 20 de marzo de 2017, contra liquidación emitida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en materia de gestión del impuesto sobre actividades económicas, expediente 248000326 (**EDIFICIO XABI III**), corresponde la devolución de las cuotas tributarias liquidadas para los ejercicios 2011 a 2014, por importe total de 17.139,88 euros, que fueron avalados por la mercantil Xabigobide, S.L. en la cantidad de 11.425,12 euros mediante entrega del Aval Bancario nº de registro 9340.03.1885400-35 otorgado el 07 de enero de 2016 por Caixabank, S.A., y el resto por importe de 5.714,76 euros se afianzaron por la precitada mercantil Xabigobide, S.L. mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayto. de Luzaide/Valcarlos realizada el 8 de enero de 2016.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 9340.03.1885406-13 y otorgado por Caixabank , S.A. a la empresa Xabi Etxea, S.L., con C.I.F. número B31813462, ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS (64.519,15 €)**, en concepto de fianza tanto las cuotas tributarias 2011 a 2014 que fueron liquidadas a Xabi Etxea, s.l. por el establecimiento Xabi I por el importe indicado de 53.094,03 euros , como

las liquidadas a la misma mercantil por el establecimiento Xabi II de 2011 a 2014 por importe de 11.425,13 euros.

2º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 9340.03.1885400-35 y otorgado por Caixabank , S.A. a la empresa Xabigobide , S.L., con C.I.F. número B31930787 , ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS con DOCE CÉNTIMOS (11.425,12 €)**, en concepto de fianza de las cuotas tributarias 2011 a 2014 que fueron liquidadas a Xabigobide, s.l. por el establecimiento Xabi III por el importe total de 17.139,88 euros.

3º) Ordenar la transferencia bancaria a la cuenta en Caixabank de domiciliación del IAE de la mercantil Xabigobide, S.L. de 5.714,76 euros que completan el resto de la fianza ingresada el 8 de enero de 2016 pro la precitada mercantil en garantía de las cuotas tributarias 2011 a 2014 por el establecimiento Xabi III.

4º) Devolver ambos avales originales anteriormente referidos 9340.03.1885406-13 y 9340.03.1885400-35 a Xabi Etxea, S.L. y a Xabigobide, S.L. , respectivamente, a sus oficinas en el Barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 1/2019 :

El día.....DOS.....de.....ENERO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Edurne VALENCIA PATERNAIN** por traslado de su residencia de Pamplona a Luzaide/Valcarlos en el día de la fecha 02 de enero de 2019 , y de su hijo **Ibai OTHALEPO VALENCIA**, nacido el 03 de octubre de 2018, por traslado de residencia de Pamplona a Luzaide/Valcarlos en la misma fecha 02 de enero de 2019 , con domicilio en C/Elizalde , 23 - Casa Goyenette,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 205 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

Edurne VALENCIA PATERNAIN
Ibai OTHALEPO VALENCIA

Resolución nº 2/2019 :

El día.....QUINCE.....de.....ENERO.....de dos mil diecinueve , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidenta

accidental, actuando como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, ha dictado la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Actúa la Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención por su relación de parentesco con el interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la instancia presentada y registrada en la fecha 15 de enero de 2019 por D. Ángel Alzón Aldave, funcionario de este Ayuntamiento, por la que solicita la reducción de su jornada laboral en $\frac{1}{4}$ por cuidado de hijo menor de 12 años, comprendiendo dicha reducción el horario de 8 horas a 9:52 horas de la mañana, siendo la hora de finalización de la jornada la habitual, durante el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 30 de abril de 2019, considerando en ese momento la prórroga por su parte.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, según la nueva redacción dada a algunos de sus artículos por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Ángel ALZÓN ALDAVE , funcionario de este Ayuntamiento, una reducción de un cuarto de su jornada laboral, comprendida en el horario de 8:00 a 9:52 horas, para el cuidado de su hijo menor de 12 años, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, modificado por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto, con efectos desde el día 16 de enero de 2019.

2º) El plazo de disfrute de esta reducción de la jornada será de tres meses y medio, según lo solicitado por el funcionario, finalizando el día 30 de abril de 2019, salvo solicitud de prórroga por parte del interesado.

3º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Ángel Alzón Aldave.

4º) Notificar la reducción de un cuarto de la jornada laboral de dicho funcionario a la Asesoría Laboral del Ayuntamiento, a efectos de la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones y cotización a la seguridad social desde el 16 de enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, a expensas de solicitud de prórroga.

3.- RATIFICACIÓN PLENARIA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA NÚM. 81/2018, DE 23 DE NOVIEMBRE, SOBRE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (procedimiento abreviado) NÚM. 267/2018 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE PAMPLONA POR DÑA. MERCEDES ECHART PÉREZ CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1705 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE LOS RECURSOS DE ALZADA ACUMULADOS NÚMEROS 17-02319 y 18-00789, INTERPUESTOS AMBOS POR LA MISMA.

Informados del expediente y según su expositivo y contenido literal al que se ha dado lectura en el punto 2 del orden del día de la presente sesión ordinaria de 16 de enero de 2019, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprueban por unanimidad de los cuatro presentes la ratificación de la Resolución de Presidencia nº 81 de 23 de noviembre de 2018 que acuerda personarse el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) núm. 267/2018 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona por Doña Mercedes Echart Pérez contra la resolución número 1705 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de septiembre de 2018, recaída en el expediente de los recursos de alzada acumulados números 17-02319 y 18-00789, interpuestos ambos por la misma ; y designar a Don Joseba Compains Silva para la dirección letrada y representación de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 , Sección C, de Pamplona.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LAS CAPTACIONES DE PAANTA, ERREKALDE, BORDEL, OLLATENE y CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE ELIZALDEA EN LUZAIDE/VALCARLOS” (aprobación procedimiento , pliego regulador de la contratación...).

En este punto del orden del día, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal de la Gestora D. Alberto Larrañeta Inda.

En referencia a este punto número 4 de orden del día, se informa lo siguiente :

Por Resolución 876/2018, de 30 de octubre de 2018, del Director General de Administración Local, se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 la inversión de Acondicionamiento captaciones en Luzaide/Valcarlos , y se fija la aportación económica máxima a subvencionar por importe de 41.248,54 €.

Según el artículo 22.1 de la Ley Foral 18/2016 que regula el PIL *“Las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales deberán iniciarse dentro de un plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución que determine la aportación económica máxima”*.

Recibida con fecha 31 de octubre de 2018 la notificación de la precitada Resolución, la obra de Acondicionamiento de captaciones en Luzaide/Valcarlos debe estar adjudicada e iniciada antes del primero de marzo del año en curso 2019.

El presupuesto de ejecución de las obras, a efectos de licitación, asciende a la cantidad de 55.722,46 € (Cincuenta y cinco mil setecientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos) (IVA excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 67.424,18 € (Sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con dieciocho céntimos) (IVA incluido).

Siguiendo la misma tramitación de licitación y adjudicación de las obras de Renovación de Alumbrado Público en C/Elizaldea realizada en noviembre/diciembre del pasado 2018, conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto , con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, abierto como indica su nombre a licitación para cualquier empresa, con adjudicación a favor de la empresa oferente que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

De conformidad con el artículo 41.4 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del contrato no se divide en lotes.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos , no resulta preceptiva la

constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el Proyecto Técnico redactado por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. en septiembre de 2017, y aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 20 de septiembre de 2017, modificado su presupuesto en junio de 2018 en cumplimiento de los requerimientos del técnico del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, y aprobado el presupuesto modificado por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2018, obrante en el expediente de inclusión de la inversión de referencia en el PIL 2017-2019, consta justificada la necesidad de acometer las obras, el estado de las infraestructuras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2019 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilita la correspondiente partida presupuestaria de inversiones 1.1611.6090000 con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2019, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo informado conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”, conforme al Proyecto técnico aprobado redactado por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. en septiembre de 2017, y posterior presupuesto modificado en junio de 2018 y aprobado por acuerdo municipal de 8 de agosto de 2018, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus miembros, en número de cinco, acuerdan lo siguiente :

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Adecuación de las captaciones de Paanta,

Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”, contenidas en el Proyecto técnico y posterior presupuesto modificado en junio de 2018, redactados por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L., por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I, II y III con los modelos de identificación del licitador, de declaración responsable y de modelo de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado en septiembre de 2017 por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y de técnico redactor del proyecto :

- Presidente Fernando Alzón Aldave (Presidente Gestora Ayto. Luzaide/Valcarlos)
 - Vocales Gestora: Elena Aizpuru Zubizarreta, Elena Goñi Mendaza, Miguel Granada Camino y Alberto Larrañeta Inda.
 - Secretaria-Interventor, la de la Corporación.
- Técnico Asesor : D. Iñigo Encinas Guaza y/o D. José Ignacio Infante Sierra, técnicos redactores del Proyecto de Eunate Compañía de Ingeniería, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.722,46 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de :

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.722,46 €), IVA EXCLUIDO.
- SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (67.424,18 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y serán desechadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5°).- El plazo máximo de ejecución del total de la obra se fija en OCHO MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio.

Se fija y se justifica un plazo máximo para la ejecución y finalización de las obras tan amplio, teniendo en cuenta que la realización de los trabajos depende de las condiciones climatológicas , ya que se trata de actuaciones de captaciones de manantiales a ejecutar en situación de estiaje.

El inicio de la obra y la firma del acta de replanteo será **obligatoriamente antes del 28 de febrero del 2019** dado que las obras están incluidas dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, apartado Programa de inversiones de abastecimiento de agua en alta, todo ello, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud de la Resolución 876/2018, de 30 de octubre , del Director General de Administración Local.

6°).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales :

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA : HASTA 34 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 34 puntos :

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación , ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo III.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.

- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : HASTA 6 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 6 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 6 puntos. (Equivalente a 3+3 años).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo mínimo de garantía de TRES AÑOS.

8º).- Como condición especial de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se

requieran para la ejecución del contrato deberán recaer en personas perceptoras de renta mínima de inserción, con preferencia para las personas que reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo de Aoiz.

A los efectos de verificar el cumplimiento de la condición citada, el adjudicatario deberá aportar, entre la documentación necesaria para la

formalización del contrato, un compromiso relativo a su cumplimiento, y con carácter previo, a la firma acta de comprobación del replanteo, la información relativa al personal destinado a la ejecución de las obras, con expresa indicación de las nuevas contrataciones que, en su caso, realice para la ejecución del contrato, indicando el porcentaje que suponen y justificando que como mínimo un tercio de las mismas se realizan en favor de perceptores de renta mínima de inserción.

9º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

10º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio , señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

11º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

5.- SUBASTA APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PARAJE GUARDIANO.

Por Resolución 913/2018, de 9 de noviembre, del Director de Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, se aprobado/autorizado el aprovechamiento forestal en el paraje Guardiano del monte comunal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos denominado de Sastra y Gabarbide, catalogado con el número 202 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, con certificación forestal PEFC.

El aprovechamiento forestal consiste en único lote, compuesto por 828 pies de piceas (820) y alerces (8) , con un volumen de 1.400,26 m³ de madera y 247,10 m³ de tronquillo , y una valoración de 51.480,12 €, correspondiente al Plan de aprovechamientos y mejoras en el monte comunal de Luzaide/Valcarlos del año forestal 2018, con código de expediente 3120184119.

A la Resolución de autorización del aprovechamiento forestal se acompaña el Pliego de condiciones técnicas aprobado por el Departamento de Medio Ambiente conforme al que deberá realizarse , y con la obligación de de ejecutar las mejoras señaladas para la inversión de un 20 % de los ingresos obtenidos según señala la Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección Forestal de Navarra.

Con arreglo a Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la adjudicación del aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante subasta pública. La adjudicación provisional resultante de la subasta estará sometida a mejora de sexteo, que se formulará y celebrará de conformidad con las normas establecidas en el artículo 229 de la precitada Ley Foral 6/1990.

En cuanto a la publicación y difusión de la subasta, podría aplicarse la disposición adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, sustituyendo las publicaciones (Boletín Oficial de Navarra y prensa) a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1009, de la Admnsitración Local de Navarra por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que haya de celebrarse.

Dado que este Ayuntamiento no tiene práctica en subastas de licitación de aprovechamientos forestales, se han consultado pliegos administrativos de otras entidades locales que habitualmente venden madera de su monte comunal. En referencia a la publicación alguno se refiere expresamente a la citada disposición adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 , y otro indica que el anuncio de subasta se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y

en el Portal de Contratación con los 15 días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Respecto a la forma de pago tiende a fraccionarse. Los Sres. Vocales plantean que podría fijarse por tercios , 1/3 tras la notificación de la adjudicación definitiva o al inicio de la extracción, 1/3 a la mitad de la saca y el tercio restante a la finalización.

Dada la situación del sector maderista, y el desconocimiento del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la práctica y concurrencia de este tipo de subastas, se plantea si otras entidades locales disponen de algún listado de maderistas que pudieran facilitar para un sondeo previo a la convocatoria de licitación por subasta pública, cuyo texto de pliego de condiciones económico-administrativas queda pendiente de trabajar y redactar para determinar fechas...

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón comenta que será necesario retirar la perrera del Guardiano que se ubica en la zona para poder ejecutar este aprovechamiento forestal, a cuyo efecto habrá que comunicarlo e instar al interesado.

6.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Mesa del Pirineo Comisión Turismo

El Vocal D. Miguel Granada, representante de Luzaide/Valcarlos en la Mesa del Pirineo, informa de reuniones iniciadas en el otoño de 2018 sobre la propuesta de la Comisión de Turismo de un Convenio entre entidades locales para el desarrollo Turístico del Pirineo Navarro mediante un trabajo en común que profundice en el mutuo conocimiento, reúna y coordine los múltiples recursos culturales, patrimoniales y naturales de nuestro territorio, a fin de crear una oferta turística rica y diversa, con mayores posibilidades de promoción conjunta bajo la marca Pirineo Navarro, con un compromiso inicial limitado a 2 años.

Se pretende crear una marca, un logotipo del Pirineo para su dinamización turística conjunta, de forma que el visitante/turista de Roncal puede conocer y localizar Luzaide/Valcarlos y viceversa. Se proyecta unir el sector terciario servicios con el sector primario, de forma que consiga también dinamizar la industria agroalimentaria de la zona.

Para la financiación de este proyecto se ha realizado un posible reparto de cuotas calculadas según datos de habitantes , plazas alojamientos, y en función de los IAE de alta en cada municipio en las actividades de bares, restaurantes, ventas, empresas de actividades turísticas y otros servicios turísticos.

En este reparto provisional se ha fijado una cuota para Luzaide/Valcarlos por importe de unos 2.000 €, el 3º ó 4º con mayor número de plazas alojamientos cifradas en 178.

No obstante, el Sr. Vocal D. Miguel Granada comenta que le salen unas 100 camas, contando las 24 plazas del Albergue municipal. Habrá Casas Rurales que no se hayan dado de baja, será cuestión de cotejar el Ayuntamiento las camas reales según las altas de IAE.

Por lo que se refiere a establecimientos comerciales con servicios turísticos de bar y/o restaurante se computan 4 Ventas (Azkena, Ardandegia, Benta Xabi y Venta Peio) con bar/restaurante, además del bar Lake-leku y el bar/restaurante Xaindu.

Los Sres. Vocales debaten la conveniencia de participar en este proyecto.

Consideran acertada la propuesta pero la efectividad dependerá luego de la persona que se contrate para desarrollar esa dinamización turística conjunta como marca Pirineo. Está el ejemplo del Consorcio Turístico del Pirineo que acabó desapareciendo.

El Vocal D. Miguel Granada dice que en la reunión hablaron de un técnico muy competente que ha desarrollado este tipo de trabajo en Tierras de Iranzu.

Tras el intercambio de opiniones, los Sres. Vocales llegan a la conclusión unánime que no se puede renunciar a la participación en este Convenio comarcal Turístico a expensas de si va a funcionar o no.

Por lo tanto, los Sres. Vocales manifiestan por unanimidad de los presentes, en número de cuatro, la voluntad de participar en dicho Convenio para el desarrollo turístico del Pirineo Navarro, quedando condicionada la decisión definitiva al resultado final de la cuota que resulte tras la aportación por las entidades locales de la información sobre los IAES de actividades turísticas, cotejando el número real de camas que resulta.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada comenta que puede obtener la lista de la página web de Turismo que manejaba el Gerente de Cederna en la reunión, y en cualquier caso cotejar con los datos de alta de IAE en el Ayuntamiento.

La Sra. Vocal de Cultura Dña. Elena Goñi comenta que se ha recibido propaganada de la empresa Deltadec para trabajos de murales artísticos, y propone solicitar oferta para pintar el tejado del quiosco. Se conviene que contactará con esta empresa si pueden plantear alguna

propuesta para decoración del tejado del quiosco que si mayor inversión puede resultar más acorde a la estética del lugar.

Asociación de municipios del Camino de Santiago

En fechas recientes el Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón ha recibido la visita de responsables de la Asociación de municipios del Camino de Santiago, con sede en Jaca (Huesca), a la que se van adhiriendo diversas localidades, dejando información que trasladó al resto de Vocales municipales.

Vista la información recibida en la referida visita de representantes de la “Asociación de municipios del Camino de Santiago”, asociación sin ánimo de lucro creada en 2016 y que agrupa a municipios del camino francés de todo el Estado.

Se constituye por tiempo indefinido y tiene como fines :

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario tradicional o camino francés del Camino de Santiago de cara a la protección y promoción de la ruta jacobea.

- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común en relación con el Camino de Santiago y, en concreto, la puesta en marcha de un Observatorio jacobeo de acuerdo con el protocolo de intenciones aprobado por los respectivos Ayuntamientos.

- Fomentar el contacto entre las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago existentes en los municipios.

- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción del Camino de Santiago representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino.

- Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la protección y promoción del Camino de Santiago.

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino :

- Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones jacobeanas para fomentar el intercambio de experiencias entre los Municipios asociados.

- Promover encuentros entre municipios y asociaciones de amigos del camino de Santiago.

- Poner en marcha y mantener el funcionamiento de un Observatorio jacobeo de acuerdo con el protocolo adoptado por los respectivos Ayuntamientos.

- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección y promoción del Camino de Santiago.

Considerando que son varios los municipios navarros ya integrados en esta Asociación y que supondría la promoción, puesta en valor y difusión del municipio de Luzaide/Valcarlos como Puerta del Camino de Santiago en Navarra en el itinerario tradicional del denominado camino francés.

Considerando el rango de cuotas 2019 aprobadas para los asociados que por su población inferior a 500 habitantes importa para este municipio de Luzaide/Valcarlos el precio anual de 500 €.

Valorando positivamente integrarse en la Asociación para promocionar el Camino y probar los resultados que se puedan obtener, estando contemplada en los Estatutos de la Asociación la causa de baja por la propia voluntad del asociado.

Tras la información y debate del asunto y examinado el contenido de los Estatutos de la Asociación aprobados en la I Asamblea General celebrada en el año 2016 en León, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad de los cinco miembros que la componen, los siguiente :

1º).- Aprobar la adhesión/integración del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos (Navarra) para formar parte de la “Asociación de municipios del Camino de Santiago”.

2º).- Manifiestar la conformidad a los Estatutos de dicha Asociación aprobados en la I Asamblea General celebrada en 2016 en León, según el texto adjunto obrante en el expediente.

3º).- Aprobar el rango de cuota 2019 correspondiente a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por importe anual de 500 €.

4º).- Notificar el acuerdo a la Secretaría Técnica de la Asociación con sede social-administrativa en Jaca (Huesca).

7.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Cierre invernal variante Este del Camino de Santiago

El Director General de Interior ha dictado la Resolución 250/2018, de 17 de octubre, por la que establece, por razones de seguridad para las personas , medidas de restricción de paso por la variante este del Camino de

Santiago en su primera etapa por Navarra, disponiendo como obligatorio el tránsito en las fechas comprendidas entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, por la variante oeste del Camino de Santiago (Luzaide/Valcarlos).

2.- Asociación Navarra de Amig@s de la R.A.S.D.

Vista la instancia suscrita por ANARASD (Asociación Navarra de Amig@s de lo Refugiados del Sahara) en la que presenta el proyecto de cooperación “Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de elaboración de textos Aminetu Haidar (VIII)” para su estudio y posible concesión de subvención del Ayuntamiento en su cofinanciación, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros, deniegan la petición de ayuda económica por falta de dotación presupuestaria.

El Ayuntamiento ya colabora anualmente con una aportación de 300€ a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el fondo social de cooperación al desarrollo.

3.- Gestión residuos obras Derribo edificación en barrio Pekotxeta promotora Natividad Bazo Setoáin

En relación a las obras de derribo de edificación sita en barrio Pekotxeta nº 16, ubicada en la parcela 77 del polígono 1, promovidas por Dña. Natividad Bazo Setoáin, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, depositó antes del inicio una fianza por cuantía de 1.000 € mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento.

Una vez terminadas las obras de demolición, ejecutadas por S.A.R.L. CAMINONDO TP, la promotora ha solicitado la devolución de la fianza.

A fecha 16 de enero de 2019 está pendiente aportar más documentación acreditativa de la gestión de residuos antes de proceder a la devolución de la fianza.

4.- Quemadas controladas mejora pastos 2018/2019

Se han recibido las autorizaciones prorrogadas hasta el 30 de abril de 2019 de varias quemadas en parcelas comunales para mejora de pastos solicitadas en la campaña anterior 2017-2018, cuya ejecución no fue posible por motivos meteorológicos.

En concreto :

- Parcela 26 del polígono 4 en paraje Iralepo, 4,60 has. autorizadas
- Parcela 15 A del polígono 5 en paraje Erreklusa, 2 has. autorizadas
- Parcela 466 K del polígono 1 en paraje Turgarita, 106 has. autorizadas

- Parcelas 108 A y D del polígono 3 en paraje Berraguburu-Sastra, 52 has. autorizadas
- Parcelas 52 y 54 A del polígono 4 en paraje Iralepo, 10 has. autorizadas
- Parcela 16 E y G del polígono 8 en paraje Beira, 6,50 has. autorizadas
- Parcela 92 B del polígono 4 en paraje Antzubi, 1,60 has. autorizadas

Según el nivel se exige en varias quemas la presencia del EPRIF conforme al plan de quema de dicho equipo.

En la presente campaña 2018/2019 se ha solicitado por el Ayuntamiento con fecha 3 de enero del actual 2019, la autorización de quema para mejora de pastos naturales en parcela comunal 145 A del polígono 4 paraje Mendikozeta una superficie de 30 has., parcela 35 A del polígono 5 paraje Lepazar una superficie de 3 has. y parcela 34 A del polígono 5 paraje Antzubi una superficie de 30 has.

A la fecha 16 de enero de 2019, todavía no se ha recibido ninguna autorización de las nuevas quemas solicitadas.

5.- Abono subvención Pastos montanos 2017/2018

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 350/2018, de 6 de noviembre de 2018, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 10.006,87 € en concepto de subvención para la gestión sostenible de los pastos montanos de la Red Natura 2000 en la campaña 2017/2018, tras la justificación de gastos hasta 30 de junio de 2018 aportada en plazo.

6.- AEK 21 Korrika

Vista instancia de AEK solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento para la nueva edición KORRIKA 21, cuyos propósitos son promocionar la actividad que desarrollan los euskaltegis y gau-eskolas y obtener los recursos necesarios para llevar a cabo la euskaldunización y alfabetización de personas adultas, y que recorrerá toda Euskal Herria entre el 4 y el 14 de abril de 2019, estando previsto llegar a Luzaide/Valcarlos en la madrugada del día 7 de abril, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente :

1º).- Participar el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la edición KORRIKA 21 con la compra de un kilómetro con un presupuesto máximo que se estima de 450,00 €.

2º.-) Notificar lo acordado a la organización de AEK, en espera de recibir próximamente, con avanza en su escrito, información más detallada de la campaña, concretando la fecha y hora del paso por este municipio, el precio y la forma de pago, gestión recepción dorsal....

7.- Solicitud wifi Consultorio médico

Vista solicitud del equipo sanitario de Luzaide/Valcarlos para poner internet wifi en el consultorio médico a través de la línea de teléfono del Ayuntamiento, a fin de realizar las formaciones on line que su profesión requiere y no pueden con los equipos informáticos de Osasunbidea limitados a los programas sanitarios, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los cinco miembros de la Gestora presentes gestionar el servicio de datos con wifi en la línea telefónica del consultorio que tiene contratada el Ayuntamiento y sufraga como gastos anuales del edificio con ayuda de la subvención anual que se percibe del Servicio Navarro de Salud.

8.- Ikastola Argia de Tudela Nafarroa Oinez 2019

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por la Ikastola ARGIA de Tudela , que organiza el Nafarroa Oinez 2019 el próximo 20 de octubre en dicha localidad , los Vocales de la Comisión Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus cinco miembros, lo siguiente :

1º) Conceder una ayuda para el Nafarroa Oinez 2019 por importe de 100 € que será transferida a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

2º) Dar traslado del acuerdo a la Ikastola ARGIA de Tudela.

9.- Tala castaños Jose Mª Camino Arricaberri

Tramitada por el Ayuntamiento la solicitud del vecino D. José Mª Camino Arricaberri para la corta de 5 castaños secos ubicados en la parte alta de la parcela particular 46 D del polígono 4 y con riesgo de caída, se ha recibido la autorización de la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica para el apeo de los pies solicitados.

10.- Abono Subvención Ayudas Infraestructuras Ganaderas campaña 2018

Se informa al Pleno de la Resolución 1543/2018, de 10 de diciembre de 2018, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad de 8.110,06 € correspondiente a la subvención de las obras de mejora de infraestructuras locales ganaderas realizadas en 2018 en Camino Aitzurre y Puente de Leausi sobre un gasto subvencionable de 13.516,76 €.

11.- Ganado ovino Miguel Cantero Ampo

Tras requerimiento municipal el ganadero D. Miguel Cantero Ampo ha retirado el ganado ovino de los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, habiendo contratado y pagado los gastos de transporte.

12.- Abono subvención 2018 Euskarabidea

Se informa de la Resolución 71E/2018, de 12 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabide, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad de 1.324,04 € correspondiente a la subvención de la convocatoria 2018 de Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal.

13.- Mesa del Camino de Santiago

La Dirección General de Turismo y Comercio convoca a una reunión de la Mesa del Camino de Santiago para el día 8 de febrero, viernes, de 10:00 a 13:00 h. en las instalaciones del INAP en Pamplona, en la que se dará cuenta de los informes y encuestas realizadas en estos últimos meses, así como de las acciones y actuaciones de dicha Dirección General.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada confirma que asistirá a esta reunión.

14.- Dirección General Interior Abono Subvención 2018 Parque Bomberos voluntarios

Se informa de la Resolución 315/2018, de 13 de diciembre, del Director General de Interior, por la que se autoriza el abono de 59.740,11 € correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para 2018, con destino a los gastos corrientes y de inversión del Parque de Bomberos voluntarios.

15.- Pacto de Estado Violencia de Género

La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha enviado circular informando que el Gobierno Central ha aprobado la transferencia a todos los municipios del Estado de distintas cantidades dinerarias para la realización de acciones en el ámbito de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Estas transferencias se recibirán por los Ayuntamientos sin necesidad de solicitarlas y deben financiar actuaciones que se desarrollen antes de junio de 2019 y se justifiquen antes del 30 de septiembre de ese año.

Por lo que se refiere a Luzaide/Valcarlos corresponde la cantidad de 758,66 €, que ya han sido ingresados por transferencia.

En la comunicación se adjuntan documentos con las características de las actuaciones financiadas.

Se reenviará el e-mail de la Federación Navarra de municipios con los adjuntos a la Sra. Vocal Dña. Elena Goñi para ver posible actuación a financiar con esta ayuda contra la violencia de género.

16.- C.H.C. Expediente aparcamiento cubierto Xaindu

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico acusa recibo de entrada con fecha 08/01/2019 de la petición tramitada a través del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos del expediente de autorización para derribo de un edificio y construcción de un aparcamiento cubierto en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Nive, en parcela 499 del polígono 1, promovido por D. Pierre Erratchu.

17.- Nave ganadera Mainer Cantero

Con fecha 15 de enero del actual 2019 se ha emitido informe del técnico de catastro de la empresa Estudio 5 que realiza las labores de mantenimiento catastral del Ayuntamiento.

Durante los trabajos de mantenimiento de catastro del año 2018 se visitó la nave ganadera promovida por Dña. Mainer Cantero para proceder a su encatastramiento. Dicha nave se encuentra ubicada sobre la actual parcela 57 del polígono 4 del catastro de este municipio, objeto de previa segregación de 3.469 m² vendidos a la promotora en virtud de correspondiente escritura pública notarial, disponiendo de la pertinente licencia municipal de segregación concedida mediante resolución de presidencia número 75/2016 de fecha 29 de diciembre, previo informe otorgado por el Servicio de Riqueza Territorial favorable al contorno/límite de actuación de la segregación conforme a la disposición adicional decimosexta de la ley foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Para la emisión del informe y la concesión de la licencia de segregación se aportó plano con la ubicación y el contorno de la segregación sobre cartografía catastral.

Para la concesión de licencia de obras se presentó proyecto de nave ganadera con planos entre otros de situación en parcela.

En cuanto a la segregación y compraventa y su traslado a catastro la documentación es totalmente correcta, no obstante, está pendiente de trasladarla a catastro porque cuando los técnicos han cotejado los datos de la

citada segregación y los del proyecto de obra con la ubicación real de la nave han encontrado que no coinciden.

Si se encatastra la nave con las dimensiones y la ubicación real no se ajusta a los límites de la segregación concedida y escriturada.

La construcción está ubicada en la realidad física más al norte de lo que se proyectó y además rebasa el contorno de la segregación planteada en la finca matriz.

Para mejor comprensión Estudio 5 ha elaborado un plano sobre foto aérea llamado “plano ubicación real nave” donde se plasma la segregación concedida y la invasión de la nave sobre suelo de la finca matriz parcela 57 del polígono 4 que no fue objeto de esta.

Antes de proceder a la segregación la empresa Catastros-Estudio 5 ha redactado informe para poner en conocimiento las diferencias encontradas.

Dicho informe técnico catastral, plano y documentación adjunta se trasladará a la parte promotora de la nave ganadera que ha comprado el terreno segregado y a la parte vendedora titular de la finca matriz, para advertirles que la nave rebasa el contorno de la segregación planteada de la finca matriz, antes de proceder a plasmarla en catastro, a fin que puedan resolver la subsanación de dicho contorno según el procedimiento oportuno.

18.- Humedades piso alquilado 2º dcha. Casa Consistorial

El piso 2ºdcha. de la Casa Consistorial tras la marcha el 30 de junio de 2018 de su anterior inquilina, fue objeto de nuevo arrendamiento por subasta pública en agosto del pasado 2018, entrando a vivir la nueva arrendataria Dña. Erika Guevara con su familia (esposo y dos hijos menores) en el mes de octubre de 2018.

El piso no tiene calefacción. Las ventanas y cubierta como el resto del edificio municipal se renovaron en el año 2007-2008 con motivo de obras del PIL de Rehabilitación de la Casa Consistorial.

A finales de agosto o primeros de septiembre de 2018, antes de entrar a vivir esta nueva inquilina con su familia, el Ayto. tomó fotos del estado de la vivienda, cuyas paredes estaban limpias y en buen estado la pintura.

En el día de la fecha 16 de enero de 2019, tras 3 meses de estancia de la familia, la arrendataria ha pasado varias fotos para dar cuenta de las

humedades que han salido en las paredes de las habitaciones debajo de las ventanas y en una de ellas resulta afectada también otra pared entera.

La arrendataria manifiesta su preocupación porque en tan poco tiempo se haya producido este deterioro y quiere hacer constar la situación al Ayto. , quedando atenta a la solución que se pudiera dar.

Para calentar la vivienda están usando desde el tiempo frío en diciembre/enero una estufa de gas comprada nueva que rota por las estancias del piso para dar calor.

Los Sres. Vocales consideran oportuno comentarlo con el arquitecto municipal del Estudio LUA para recabar su opinión y determinar si el problema puede ser condensación del edificio, y si la solución apuntada de utilizar pintura plástica en las zonas afectadas puede resultar duradera o las humedades volverían a salir en poco tiempo, requiriendo una actuación mayor de aislamiento.

19.- Herri Urrats

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por Herri Urrats que organiza la Fiesta anual de las Ikastolas de Iparralde, cuya edición 2019 se celebrará el 12 de mayo alrededor del lago de Senpere, los vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consideran por unanimidad de sus cinco miembros la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales ante la difícil situación financiera.

8.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2018.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 1 al 552 del ejercicio 2018.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitrés horas y quince minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA